



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 34/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 4 DE MAYO DE 2006.

Excmos. Sres.:

Vicepresidente:

D. Fernando Salinas Molina

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno

D. Luis Aguiar de Luque

D. Carlos Ríos Izquierdo

D. Enrique José Miguez

Alvarellos

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a cuatro de mayo del año dos mil seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, así como el Excmo. Sr. D. Enrique López López, Vocal del Consejo, siendo sustituido por el también Vocal Excmo. Sr. D. Enrique José Miguez Alvarellos. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de abril de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según texto que se incorpora en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DON BENITO RECUERO SALDAÑA** como Magistrado suplente, con la condición y tratamiento de Magistrado emérito, para ejercer la función judicial en el **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla – sede en Sevilla-**, en el año judicial **2005/2006 y con efectos a partir del día 6 de junio de 2006**, de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

3º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de abril de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** como méritos preferentes, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, a favor de **DON CARLOS GARCÍA LOZANO**, Magistrado de la Sala Quinta (de lo Militar) del Tribunal Supremo, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

5º.- Conceder la autorización solicitada por **DOÑA ROSA MARÍA MÉNDEZ TOMÁS** para compatibilizar el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Barcelona en el año judicial 2005/2006, para los que fue nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de octubre de 2005 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

29), con el ejercicio de funciones docentes en materias jurídicas en la Universidad Abierta de Cataluña, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la actividad docente sea desarrollada a partir de las 15 horas y de modo que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Juez sustituto.

6º.- Conceder a **DOÑA AURORA DE BLAS HERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Parla (Madrid), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 8 de mayo de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Parla, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

7º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

8º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrado **DOÑA NIEVES BLANCA SANCHO VILLANOVA**, con destino en el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, con efectos económicos y administrativos del día 18 de mayo de 2006, y acordar que la Magistrado **DOÑA MARÍA MILAGROSA VELASTEGUI GALISTEO** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, quien, mientras permanezca en esta situación, prestará sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, siendo destinada a la primera vacante que se produzca en los Juzgados de lo Social de Granada.

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- AUDIENCIA NACIONAL, 22 de marzo de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, 17 y 24 de marzo, y 7



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- de abril de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 29 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, 13 de febrero y 6 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, 6, 13 y 27 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 7 de abril de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON, 20 y 31 de marzo, y 3 de abril de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, 10 de enero; 14, 21 y 28 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 24 y 29 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA 23 de marzo, y 6 y 10 de abril de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 27 de febrero de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO, 17 y 24 de marzo de 2006.
 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 8 y 29 de marzo de 2006.

10º.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 58 de la Comisión Permanente del Consejo de fecha 4 de octubre de 2005, en el que se concedía comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Juez **DOÑA ALICIA PARRONDO AMAGO**, como **Letrada del Gabinete Técnico para la Sala Primera del Tribunal Supremo**, por renuncia a partir del día 8 de mayo de 2006, fecha en que se cumplen los seis meses desde la fecha de la toma de posesión en la comisión de servicio.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

11º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid**, de la renovación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON FELIX RIVAS VAQUERIZO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a la **SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**, a la Magistrado Suplente **DOÑA MARÍA ROSA LÓPEZ-BARAJAS MIRA**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de la Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

13º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ILLESCAS**, consistente en la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

noviembre, a favor de los funcionarios **DON MANUEL MADUEÑO MADUEÑO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA NIEVES LÓPEZ SARCEDA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano a reforzar. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los referidos funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

14º.- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BRIVIESCA** (Burgos), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 y el previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los siguientes funcionarios, todos ellos destinados en el propio órgano a reforzar **DOÑA MARÍA DEL MAR MORADILLO ARAUZO**, Secretaria Judicial, **DOÑA ADELA GARCÍA MARTÍNEZ, D. JOSÉ LUIS RUIZ ZORRILLA**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARÍA LUISA IZQUIERDO SANTIDRIÁN, DOÑA ROSA FUENTES PÉREZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ANUNCIACIÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

15º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA ANGELES**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

LIQUITE SENDINO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DOLORES MENOR VARELA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios y del funcionario en régimen de interinidad, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

16º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA CARMEN MONTES NUÑEZ y DOÑA MARIA JESUS PEREZ PEREZ**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA PEREZ RAMIREZ y DON JUAN GARCIA PEÑUELA ALVAREZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

17º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo decimosegundo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DON FERNANDO JAVIER NAVALON ROMERO**, Secretaria Judicial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MONSERRAT SAMPER SARTE**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, **DOÑA BELEN DOMINGO PASCUAL**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, **DON CARLOS ALVAREZ VIDAL**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, y **DOÑA MARIA ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA EVA BENITO BARRIOS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES SANCHEZ ARENAS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

19º.- 1.- Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los **Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo)** a las Jueces Sustitutas **DOÑA CRISTINA TORRES FAJARNES, DOÑA ISABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, DOÑA MARIA DOLORES LEYVA GRASA y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ**, con el fin de que colaboren con sus titulares en la actualización de los mismos a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dichos Juzgados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Jueces sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de las Jueces Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento de cuatro Secretarios Judiciales Sustitutos, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo).

3.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), la renovación del nombramiento de veinte funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial **supervisará y realizará un especial seguimiento de la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas.** A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección **–especialmente**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

a efectos del contenido del apartado 4 de este Acuerdo- y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

20º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la renovación de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 14 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE LUIS SANTANA ESCOBAR**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES DELGADO-CORREDOR DE LA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- 1.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada al **Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante** a la Juez Sustituta **DOÑA PURIFICACION VILLALTA MOMPEAM** y ello hasta que dure la tramitación por el titular de dicho Juzgado del Juicio Oral numero 475/2005, el cual dimana del procedimiento abreviado 30/04 y anteriormente diligencias previas 745/98 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Vicente del Raspeig.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta del nombramiento de un Secretario Sustituto para el Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante, hasta que dure la tramitación por el titular de dicho Juzgado del Juicio Oral numero 475/2005, el cual dimana del procedimiento abreviado 30/04 y anteriormente diligencias previas 745/98 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Vicente del Raspeig.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad para el Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y otro funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

22º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Navacarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo decimosegundo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ GARCIA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Navacarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA SUSANA ONTIVERO CASENOVA**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA BLANCA FERNÁNDEZ DE MOLINA PEREZ** y **DOÑA DOLORES FERNÁNDEZ HEREDERO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA CRISTINA SALMERON QUERO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MARIA TERESA ROJAS GUERRERO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CARMEN BERMEJO MORA**, **DOÑA SILVIA TIREZ GARCIA PRIETO** y **DON LUIS SEN YAÑEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JORGE HERNAN-PEREZ TORRALBA**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON JOSE ANTONIO POZO SÁNCHEZ** y **DON JAIME CARPIO GALLARDO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON PABLO COUÑAGO REGUEIRA** y **DON RAFAEL CARRACEDO RODRIGUEZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la propuesta de renovación de un **Programa Concreto de Actuación para la Sección Primera de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo número 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002, cuya Gestión Final ha sido aprobada por Acuerdo 1º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

2.- Se propone para integrar este programa de actuación a los siguientes Magistrados, todos ellos especialistas de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: **DON DIEGO CORDOBA CASTROVERDE, DON JOSE GUERRERO ZAPLANA, DOÑA ANA ISABEL MARTÍN VALERO, DON SANTIAGO SOLDEVILA FRAGOSO y DOÑA ANA ISABEL RESA GOMEZ**

3.- Se propone igualmente para integrar este Programa de Actuación a los siguientes Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo: **DOÑA EVA BRU PERAL, DON RAUL CANCIO FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, DOÑA PILAR GARCIA RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO, DON CARLOS ROMERO REY Y DON DANIEL SANCHO JARAIZ.**

4.- La dirección y coordinación de los asuntos corresponde al Magistrado del Gabinete Técnico **DON ANGEL RAMÓN AROZAMENA LASO**, con el apoyo de un Letrado y la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA AURORA ALMONACID GONZÁLEZ** (que no quedan liberados de sus restantes funciones).

5.- El objeto del programa se fija en reforzar la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para dar respuesta a la evidente mayor litigiosidad que soporta la Sala Tercera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

6.- El trabajo de los Magistrados de apoyo consistirá en la elaboración de seis autos a la semana por Magistrado. Estos Magistrados de Apoyo darán cuenta semanalmente o mensualmente al Magistrado Ponente del Tribunal Supremo con entrega de copia en papel. Con el visto bueno del Ponente se entregarán también en disquete y se pasarán a la firma, previa dación de cuenta de los Magistrados de la Sección Primera y trámites ulteriores. Se imprimirá en papel de oficio en la Secretaría de la Sección Primera y, en su caso, por las Secretarías Particulares de los Ponentes o en el Gabinete.

En principio los autos que elaborarán los Magistrados de Apoyo son los siguientes: primero: defectuosa preparación; segundo: asuntos competencia de los Juzgados; y tercero: cuantía. Los restantes autos (otras causas de inadmisión, quejas, suplicas, nulidades de actuación, cuestiones de ilegalidad, interés de Ley, revisión de diligencias de ordenación...) seguirán elaborándose con el personal actual del Gabinete.

7.- Los siete Letrados del Gabinete Técnico seguirán examinando la admisibilidad de los recursos de casación y elaborando los correspondientes informes de admisión de los mismos o proyectos de providencia dando audiencia sobre las posibles causas de inadmisibilidad; sin perjuicio de elaborar también proyectos de autos resolviendo dicho trámite de admisión. Con esta dedicación cada Letrado podrá examinar aproximadamente 20 asuntos semanales.

8.- Los Magistrados del Gabinete asumirán la dirección y coordinación de la elaboración de las providencias dando audiencia sobre posibles causas de inadmisión.

Debe tenerse en cuenta la posibilidad de los recursos desiertos, así como los recursos de queja que seguirán resolviéndose con la celeridad actual, que podrá incrementarse.

9.- Se propone al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la autorización para integrar este Programa de Actuación para **DOÑA AURORA ALMONACID GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre.

10.- Duración del programa: tendrá una duración de seis meses. Dicho programa podrá prorrogarse. Los citados seis meses comenzarán a correr desde el 1º de abril de 2006 hasta el 31 de octubre del 2006. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, de los Letrados del Gabinete Técnico y del personal auxiliar, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

11.- En la reunión de la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial, celebrada con fecha 7 de junio de 2004, se acordaron las nuevas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

retribuciones para los planes y prórrogas de refuerzo a percibir por los Magistrados siendo su cuantía de 1.202,02 € mensuales.

Igualmente caso de autorizarse este programa los siete Letrados de refuerzo del Gabinete Técnico adscritos a la Sala Tercera percibirán por el cumplimiento del objetivo señalado en el plazo establecido en el mismo una gratificación de 384,40 € mensuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de julio de 1995.

12.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas de remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

25º.- En relación con el **Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en el que se informa favorablemente la propuesta de la Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Las Palmas, celebrada el 8 de febrero del año en curso, relativa a la atribución en exclusiva del conocimiento de la materia relativa al Derecho de Familia y a la capacidad de las personas, sin perjuicio de otras atribuciones, a la Sección Tercera de la mencionada Audiencia, la Comisión Permanente acuerda su traslado a la Comisión de Organización y Modernización Judicial, a los efectos oportunos.

26º.- Tomar conocimiento de la nota de servicio interior de la Jefatura del Servicio de Inspección, en la que comunica que, como consecuencia de la visita de inspección realizada a la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, se acordó la iniciación de los trámites oportunos para la inclusión de nota favorable en los expedientes personales del Presidente y Magistrados de dicha Sección, y acordar el archivo de la misma en los expresados expedientes personales de Don Eduardo Baena Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, y Don Pedro Roque Villamor, Don Antonio Fernández Carrión y Don José María Magaña Calle, Magistrados de la Sección 1ª de la mencionada Audiencia.

27º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en su sesión de 6 de abril de 2006, en el que aprueba la propuesta de modificación de las normas de reparto de asuntos entre las dos Secciones de la Audiencia Provincial de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Albacete, con motivo de la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarrobledo.

28º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en sesión de 6 de abril de 2006, relativo a la aprobación de la composición y funcionamiento de las dos Secciones de la Sala de lo Social de ese Tribunal Superior, así como las normas de reparto de asuntos entre ellas y asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, y ordenar la publicación del expresado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

29º.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON FRANCISCO CARMONA POZAS**, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, para servir el cargo en el Juzgado de lo Social nº 2 de la misma ciudad, por un período de seis meses o hasta la reincorporación de su titular si se produjera con anterioridad, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la cuantía de 1.202,02 euros mensuales.

30º.- Vista la solicitud promovida por **DON FLORIAN JAVIER RANGEL POLANCO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Baracaldo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 3 a 7 de julio de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Baracaldo, a sus efectos.

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Murcia**, celebrada el 13 de enero de 2006, relativa al reparto extraordinario de 50 demandas de Juicio Verbal y 50 demandas de Juicio Ordinaria, de una sola vez, al nuevo Juzgado número 12. Igualmente se fija el sistema de sustituciones ordinarias de forma recíproca, acordándose la sustitución del Juzgado de lo Mercantil que se efectuará por periodos mensuales correspondiendo el mes de enero



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

al Juzgado nº 5, continuando el orden según el número sucesivo de los Juzgados.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Caravaca de la Cruz**, celebrada el 29 de junio de 2005, relativa a la exención de reparto al Juzgado nº 1, de Violencia sobre la Mujer, por un plazo de SEIS MESES a partir de febrero de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Cieza**, celebrada el 24 de enero de 2006, con la siguiente redacción:
 - En el orden penal, mantener lo acordado con fecha 19 de julio de 2005 por la Sala de Gobierno, y en cuanto al orden civil, en un primer periodo de TRES MESES desde el 01 de febrero 2006, y de los asuntos que deban ser objeto de reparto (tanto procesos como cooperación judicial) que el 30% se adjudique al Juzgado número 1, el 10% se adjudique al número 2 y el 60% restante al número 3, y en un segundo periodo de otros TRES MESES, en el que el 25% se adjudicará al número 1, el 25% al número 2 y el 50% al número tres.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de San Javier**, celebrada el 10 de enero de 2006, acordándose en material penal y de cooperación judicial a favor del número 4 la exención aprobada por la Sala de Gobierno con fecha 19 de julio 2005, por tener a su cargo la Violencia sobre la Mujer. En materia civil y de los asuntos que deban ser objeto de reparto (tanto procesos como cooperación judicial) que el 10% se adjudique al número 1, el 20% al número 2, el 20% al número 3, el 10% al número 4 y el 40% restante al número 5, dándosele a esta exención, en principio, una vigencia de SEIS MESES desde el 1 de febrero de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Molina de Segura**, celebrada el 11 de enero de 2006, en lo relativo a los puntos 2 y 3, con la sola modificación de eximir del reparto al 50% durante los tres primeros meses y exención del 25% en los tres meses siguientes, dándose en principio a este acuerdo, una vigencia de SEIS MESES desde el 1 de febrero de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Lorca**, aprobándose lo acordado en Junta de Jueces de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se reformaba lo anterior aprobado consistente en dejar sin efecto la exención penal para el número 4, y aprobar para dicho Juzgado una exención en materia civil de: a) Juicios declarativos ordinarios, b) Procedimientos de familia, aún cuando hubiese conocido con anterioridad de cualquier procedimiento relativo a las partes que le insten, y c) Ejecuciones hipotecarias. A este acuerdo se le da en principio, una vigencia de SEIS MESES desde el 1 de febrero de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por la que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Mula**, celebrada el 2 de enero de 2006, relativo a la exención de reparto aplicando un 70% al número 2 y un 30% al número 1, por plazo de CINCO MESES. Para compensar la materia de Violencia sobre la Mujer, el número 2 se encargará en exclusiva de los asuntos de jurisdicción voluntaria civil, querrela y exhortos civiles y penales.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de enero de 2006, por la que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Totana**, celebrada el 30 de enero de 2006, en lo relativo a la materia penal y de cooperación judicial penal, manteniéndose a favor del Juzgado número 3 la exención aprobada por la Sala de Gobierno con fecha 19 de julio 2005, por tener a su cargo la Violencia sobre la Mujer. En materia civil y de los asuntos que deban ser objeto de reparto (tanto procesos como cooperación judicial) el 20% se adjudica al número 1, el 20% al número 2, el 10% al número 3 y el 50% restante al número 4. A estas exenciones se le da en principio, una vigencia de SEIS MESES.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, relativo a la propuesta de la **Junta de Jueces de Yecla**, celebrada el 1 de julio de 2005, acordándose prorrogar por otros SEIS MESES, desde el 1 de febrero de 2006, el acuerdo que se les aprobó por Sala de Gobierno con fecha 19 de julio de 2005.

32º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 5 de abril de 2006, en relación con el Expediente Gubernativo 1024/89 bis-2 y 37/05, sobre modificación de las normas de reparto propuestas por la Junta de Jueces de Requena (Valencia), con la siguiente redacción:

“En materia civil, mantener para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, que tiene atribuido el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer, las exenciones concedidas en su día en Junta de fecha 18 de mayo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

2005 y, en material penal, eliminar la exención concedida relativa a Juicios de Faltas por tráfico, manteniendo la relativa a querellas”.

33º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de seis de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Toledo** celebrada el 4 de abril de 2006, relativa a las normas de reparto, de manera que todos los asuntos que terminen en número impar se repartirán al Juzgado de lo Penal nº 1 y los que terminen en número par para el Juzgado de lo Penal nº 2.
- ? Acuerdo de la sala de Gobierno de 6 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Illescas** (Toledo) celebrada el 17 de marzo de 2006, relativa a las normas de reparto complementarias, que supone un aumento de la exención de reparto para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

a) En materia penal:

- 1.- Se mantiene la exención de reparto de querellas, señalada en el punto 7º de asuntos penales de la Junta de Jueces de 13 de mayo de 2005 en los mismos términos.
- 2.- Se añade la exención de reparto de: denuncias con personificación, entendiéndose tales las firmadas por letrado, o al menos con designación de letrado, aunque no conste su firma, y denuncias por escrito sin fecha determinada en comisión de hechos, que no sea atestado, repartiéndose equitativamente entre los otros tres Juzgados.
- 3.- El 50% de exhortos penales.

b) En materia civil:

- 1.- Se mantiene la exención acordada en Junta de Jueces de 13 de mayo de 2003 en el punto 4º referido a los asuntos civiles en los mismos términos.
- 2.- Se añade además la exención del reparto del 50% de procedimientos ordinarios, y del 33% de monitorios.
Las presentes normas entrarán en vigor a partir del 21 de marzo de 2006.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de seis de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Orgaz** (Toledo)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

celebrada el 28 de marzo de 2006, relativa a la actualización de las normas de reparto de asuntos penales y civiles, con las siguientes excepciones:

- a) **Apartado C. Norma Tercera.** Por no ser ajustado a derecho establecer por vía de reparto soluciones para problemas de abstención de funcionarios.
- b) **Asuntos Penales:** Apartado Primero. En lo que se refiere a los supuestos en que no conste la fecha concreta de comisión por no estimar adecuada al principio de juez ordinario predeterminado por la Ley la previsión de que conozca el Juzgado de guardia atendida la fecha de la presentación de la denuncia en la medida en que podrá elegirse el Órgano Judicial competente, por lo que parece más adecuado en estos casos que sean sometidos a reparto sin perjuicio de estimar correcta la previsión de que se conozca por los datos proporcionados la fecha de comisión de los hechos en la guardia de alguno de los Juzgados.
- c) **Normas relativas al Juzgado de Violencia sobre la Mujer:**
 - a) Punto 1.- Sin perjuicio de estimar redundantes las reglas sobre competencia de este Órgano Judicial, no se aprueba el horario fijado por ser inferior al mínimo legal de cuatro horas de audiencias, rigiendo entretanto se varíe el actual horario de audiencia ajustado a ese mínimo legal.
 - b) Punto 2.- No se aprueba por entrar en cuestiones propias de la potestad jurisdiccional ajenas a la competencia de las Juntas de Jueces y Sala de Gobierno, sin perjuicio de que se puedan observar como criterios comunes o uniformes de actuación en la práctica judicial con pleno respeto a la independencia de cada Juez.
 - c) Punto 3.- Se considera redundante de las previsiones legales.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, con fecha 6 de abril de 2006, del siguiente tenor literal:

“24º.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 28 de marzo de 2006 y en virtud del mismo reconsiderar el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia actuando en Comisión de fecha 20 de febrero de 2006, en el sentido de no aprobar las normas de reparto contenidas en el Acta de la Junta de Jueces del Partido Judicial de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Torrijos de fecha 11 de enero de 2006 en lo que se refiere a la atribución al Juzgado de Guardia de las actuaciones urgentes relativas a la regularización de la situación personal de los detenidos y adopción de órdenes de protección en dos días semanales, de tal manera que esta competencia continuará correspondiendo al Juzgado de Violencia sobre la Mujer dentro de las horas de audiencia establecidas, sin perjuicio de la adaptación o modificación de las Normas de reparto que pueda proponer la Junta de Jueces en atención a este nuevo acuerdo.”

35º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Jaén**, celebrada el 9 de marzo de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de Instrucción en materia penal.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Fuengirola** (Málaga), celebrada el 10 de febrero de 2006, relativa al incremento temporal de reparto al Juzgado nº 8.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Sanlúcar de Barrameda** (Cádiz), celebrada el 21 de marzo de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia penal.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Melilla**, celebrada el 30 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto con reducción, en un 25% de la exención de reparto en materia civil, para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3, así como el reajuste, a la baja, del número de asuntos civiles de que conoce actualmente el Juzgado de Igual clase nº 4, con competencia atribuida en materia de violencia de género, con la excepción que se establece respecto de los Juicios monitorios de los que dicho Juzgado está exento en la actualidad, y de los que en lo sucesivo le serán repartidos en la proporción del 50% del resto de los Juzgados.

36º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila)**, celebrada el 8 de marzo de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto, acordando que para compensar la carga de trabajo del Juzgado de Violencia de Género de la localidad, atribuido al Juzgado nº 1, se exima a este Juzgado de los Juicios de Faltas de tráfico y que en las querellas se proceda al reparto, correspondiendo al Juzgado nº 1, una querrella de cada tres.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos**, celebrada el 14 de febrero de 2006, relativa a la exención parcial de reparto a favor de los Juzgados de lo Penal nº 1 y nº 2, de modo que, durante los tres próximos meses, por cada asunto que se reparta a aquellos (en todas las categorías, excepción hecha de las causas con preso y juicios rápidos), el Juzgado nº 3 asuma el conocimiento de dos causas.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Salamanca**, celebrada el 13 de marzo de 2006, relativa al régimen de sustituciones, salvo el apartado B) de citado régimen, por o adecuarse la sustitución de 2º grado de los Juzgados de lo Penal a lo previsto en el artículo 211.3 en relación con el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en su reunión de 3 de abril de 2006, relativo a la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Alcalá de Henares, celebrada el 2 de marzo de 2006, sobre normas transitorias en la división de órdenes jurisdiccionales, de manera que:

- **PRIMERA:** Se aprueba.
- **SEGUNDA:** Se aprueba, a excepción de los siguientes párrafos:
 - "...pasando a reparto entre los Juzgados de Primera Instancia una vez transcurra dos años desde la división efectiva, y pasando a reparto a medida que se vaya precisando el impulso, debiendo ser la petición de impulso a partir de transcurrido el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mencionado plazo de dos años. Los asuntos deben pasar a reparto estando proveídos todos los escritos anteriores”.

- “Respecto de los procedimientos monitorios y cambiarios con oposición, únicamente pasarán a reparto a los Juzgados de Primera Instancia aquellos monitorios que para la oposición exijan posterior presentación de demanda de procedimiento ordinario repartiéndose al de Primera Instancia, en este caso, el procedimiento monitorio en el que tiene origen el ordinario”.

- **TERCERA:** Se aprueba, a excepción de los siguientes párrafos:
 - “Pasados dos años desde la efectiva separación estos procesos pasarán por reparto a los Juzgados de Instrucción. Los asuntos deben pasar a reparto estando proveídos todos los escritos anteriores”.
 - “Todas las nuevas ejecutorias penales que se presenten a partir de la fecha efectiva de la separación, serán turnadas a los Juzgados de Instrucción”.
 - “Las causas que estén en sobreseimiento provisional se mantendrán en el Juzgado que conoció de ellas hasta que transcurran tres años desde la efectiva separación; a partir de esa fecha, se pasarán al Decanato para su reparto entre los Juzgados de Instrucción, previa resolución, en su caso, sobre la situación personal de los implicados en la causa (legalización)”.
- **CUARTA:** No se aprueba.
- **QUINTA:** Se aprueba
- **SEXTA:** Se aprueba.
- **SÉPTIMA:** Se aprueba.
- **OCTAVA:** No se aprueba.

38º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

39º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento del Magistrado **DON AGUSTÍN VALERO MACIÁ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Elche, en virtud de su elección en Junta de Jueces de dicha ciudad celebrada el 24 de marzo de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

40º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrado **DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 10 de mayo de 2006, y acordar que la Magistrado **DOÑA MARÍA SERANTES GÓMEZ** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, quien, mientras permanezca en esta situación, prestará sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, siendo destinada a la primera vacante que se produzca en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

41º.- Acordar dejar sin efecto el Acuerdo nº 27 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 24 de enero de 2006, por el que se concedía a **DOÑA SANDRA PEINADO MARTÍNEZ**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elche (Alicante), prórroga de licencia por enfermedad, correspondiente a 21 días del séptimo mes de licencia y efectos del día 22 de diciembre de 2005, en base al informe emitido por el Instituto de Medicina Legal de Alicante en el que indica que, una vez estudiada la documentación, se puede concluir que se trata de varios procesos patológicos diferentes, lo que conlleva que por un mismo proceso no ha rebasado el término de seis meses, participando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

42º.- Conceder a **DON FRANCISCO JOSÉ CASTRO MEIJE**, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante tres meses y efectos del día 9 de febrero de 2006 (quince días del décimo sexto mes de licencia, décimo séptimo mes, décimo octavo mes y quince días del décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Remitir comunicación al Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Sr. Castro Meije, recordándole la necesidad de tramitar con urgencia el citado expediente de jubilación, habida cuenta del largo período de licencias concedidas.

43º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la solicitud de concesión de prórroga de licencia por razón de enfermedad interesada por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN LASANTA SAEZ**, Magistrado electa del Juzgado de lo Penal nº 2 de Logroño, durante un mes y con efectos del día 21 de marzo de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

44º.- Conceder a **DON FERNANDO MARTÍN GONZÁLEZ**, Magistrado de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 15 de abril de 2006 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

45º.- Conceder a **DON JOAQUÍN NAVARRO ESTEVAN**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 8 de marzo de 2006 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

46º.- Denegar la concesión de nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE GRANADA**, a favor de **DON IGNACIO FRANCISCO ANGULO GONZÁLEZ DE LARA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número 3 de Torremolinos (Málaga), para que colabore con su titular en la normalización de su funcionamiento, por considerar que la carga de trabajo es aceptable y con escasa pendencia, mientras que el Juzgado de Instrucción nº 3 de Torremolinos tiene que asumir un gran volumen de trabajo en la actualidad.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

47º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VALLADOLID**, a favor de **DOÑA NURIA ALONSO MOLPECERES**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponferrada (León), para que colabore con su titular en la normalización de su funcionamiento.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Secretario Judicial **DON CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, para colaborar en la normalización del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VALLADOLID.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **DOÑA PILAR HERGUEDAS MÉNDEZ**.

4.- A la Magistrado comisionada, se les reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicios concedida.

5.- Asimismo, al funcionario Don Carlos Gutiérrez Lucas, se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, plazo que empezará a contarse desde la finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde la incorporación de la Magistrado comisionada y los funcionarios al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrado comisionada y los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

48º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON PEDRO LUIS ROAS MARTÍN**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del 12 de junio al 11 de julio de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

49º.- En relación con la solicitud de **DOÑA MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de concesión de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 16 y 18 de mayo de 2006, al objeto de asistir a las **Jornadas de Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia**, a celebrar en **Valencia**, la Comisión Permanente considera que no es imprescindible la licencia interesada, sino que la participación en la expresada actividad está amparada por la comisión de servicio concedida por Acuerdo nº 110 de la Comisión Permanente del Consejo de 6 de abril de 2006.

50º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA MARÍA ANTONIA GARCÍA LÓPEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 7 de Andalucía, con sede en Almería, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 4 y 5 de mayo de 2006, al objeto de participar en las **Primeras Jornadas de Salud Mental en el medio Penitenciario**, que organiza la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en **Madrid**, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Almería, a sus efectos.

51º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ-OLLEROS SÁNCHEZ-BORDONA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuenlabrada (Madrid), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 12 de mayo de 2006, al objeto de impartir una **Ponencia sobre "Juicios Rápidos. Escrito de acusación. Especial referencia ala prueba. Juicio oral. Consecuencias de la conformidad para la víctima. Juicios de Faltas"**, en el Curso organizado en el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Fuenlabrada, a sus efectos.

52º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA CAROLINA GARCÍA DURRIF**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcobendas (Madrid), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con efectos retroactivos, a disfrutar los días 26, 27 y 28 de abril de 2006, al objeto de asistir a un **Seminario en defensa de los derechos de la mujer colombiana ante la Justicia**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia), en la expresadas fechas, dentro del Proyecto de Cooperación con el Gobierno Colombiano para la elaboración de un Plan estratégico para la defensa de los derechos de la mujer colombiana ante la Justicia, con participación del Colegio de Abogados de Madrid, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Alcobendas, a sus efectos.

53º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente, siempre y cuando el horario lectivo resulte compatible con el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Valencia la solicitud que remite de autorización de compatibilidad presentada por **DON LUIS TOMÁS ZAPATER ESPI**, Profesor Asociado en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Valencia y provincia en el año judicial 2005/2006, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de Julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día 12).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquellos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2006), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cincuenta nombrados para los Juzgados de Valencia y provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

54º.- Aprobar la Lista de los 1.639 Jueces y Magistrados que en el **Segundo Semestre de 2005** han obtenido, de acuerdo con su declaración y los datos de la estadística judicial de los órganos judiciales a disposición del Servicio de Inspección, un nivel de cumplimiento igual o superior al 120% del rendimiento asignado a su órgano.

Aprobar las propuestas de resolución individualizadas para los casos en los que el declarante alegaba un rendimiento que se correspondía con un nivel igual o superior al 120% de su módulo de dedicación y que no le ha podido ser reconocido por contradicciones con la estadística de los órganos judiciales u otras incidencias. Dichas resoluciones se participaran a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo, así como de expresada Lista.

55º.- En relación con el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2006, en el que se pone de manifiesto que *“habida cuenta del número de asuntos que tiene pendientes de resolución el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, DON RAFAEL ALBIAC GUIU, y que esta Sala ha propuesto ya las medidas que dentro de sus competencias le corresponde, eleva el expediente a la consideración del Consejo General del Poder Judicial para que pondere la conveniencia de la suspensión provisional del Magistrado referido hasta la conclusión del expediente de jubilación que se encuentra en trámite”*, la Comisión Permanente, antes de tomar una decisión, acuerda requerir al Servicio de Inspección la elaboración de un informe sobre la actividad resolutoria del Magistrado desde el año 2004 hasta la actualidad, así como solicitar informe al Médico Forense sobre las características de la enfermedad que padece el Sr. Albiac Guiu, su tratamiento y los efectos sobre el ejercicio de la función jurisdiccional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

56º.- A la vista de la solicitud del Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sanlúcar La Mayor, **DON JUAN MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, en la que interesa la concesión de licencia por asuntos propios sin retribución durante un mes, con fecha de comienzo el 4 de mayo de 2006, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta y con base en los argumentos plasmados en el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 27 de abril de 2006, acuerda denegar la expresada licencia.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

57º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON JUAN MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sánlúcar La Mayor (Sevilla), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar a partir del día 3 de junio de 2006, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Sánlúcar La Mayor, a sus efectos.

58º.- Conceder licencia extraordinaria del artículo 239 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a **DOÑA ESTHER FERNÁNDEZ ARJONILLA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tolosa, con objeto de comparecer, el próximo día 16 de mayo de 2006, a la celebración del Juicio de Faltas 702/2005 en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Burgos, en el que ha sido citada en legal forma en condición de denunciante.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

59º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON JUAN ANTONIO HURTADO MARTÍNEZ**, titular del Juzgado De Instrucción nº 3 de Mataró (Barcelona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del 1 al 30 de mayo de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Mataró, a sus efectos.

60º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995 de 7 de junio de la Carrera Judicial, conceder, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **“Asociación Profesional de la Magistratura”**, al objeto de asistir los próximos días 18 a 22 de mayo de 2006 a la **Reunión anual de la Asociación Europea de Magistrados – Grupo Regional de la Unión Internacional de Magistrados**, a celebrar en **Vilnius** (Lituania), teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

61º.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 1 adoptado en su reunión de 4 de abril de 2006, por carecer de objeto y conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, durante los días 10 y 11 de mayo de 2006, a **DOÑA MARÍA DEL MAR MIRÓN HERNÁNDEZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Social nº 19 de Barcelona, al haber sido convocada para participar como miembro de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Universitario del Cuerpo de Profesores Titulares de la Escuela Universitaria Rovira i Virgili de Tarragona.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

62º.- Conceder a la Magistrado-Juez **DOÑA MARÍA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante quince días, del 12 al 26 de mayo de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Sevilla, a sus efectos.

63º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON RAMÓN LLENA MIRALLES**, titular del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del 15 de mayo al 13 de junio de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

64º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON CARLOS ESCRIBANO VINDEL**, titular del Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del 29 de mayo al 27 de junio de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

65º.- Conceder a la Magistrado-Juez **DOÑA CRISTINA LÓPEZ POTO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de El Vendrell (Tarragona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del 31 de mayo hasta el 29 de junio de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, a la interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de El Vendrell, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

66º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA MONTSERRAT NAVARRO GARCÍA**, Magistrado-Juez de Vigilancia Penitenciaria y Decana de los Juzgados de Alicante, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 4 y 5 de mayo de 2006, al objeto de asistir como Ponente a las **Jornadas de Sanidad Penitenciaria**, que organiza la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en **Madrid** en las expresadas fechas, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

67º.- Conceder a la Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Penal nº 8 de Madrid, **DOÑA HORTENSIA DE ORO PULIDO SANZ**, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar del 26 al 30 de junio de 2006, ambos incluidos, y del 1 al 7 de julio de 2006, dando traslado el presente acuerdo a la interesada, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

68º.- Conceder al Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, **DON EDUARDO RUIZ MORENO**, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar durante un mes, del 1 al 30 de junio de 2006, dando traslado del presente acuerdo al interesado, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

69º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de **DON RAMÓN GIMENO LAHOZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Social nº 5 de Santander, de fecha 11 de abril de 2006, renunciando parcialmente a la licencia por asuntos propios sin retribución que tenía interesada y le fue concedida por Acuerdo nº 24 de la Comisión Permanente del Consejo de 28 de marzo de 2006, accediendo a su solicitud de reincorporación tras el disfrute parcial de la misma, con efectos del día 1 de mayo de 2006.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, al Decano de los Juzgados de Santander, a la Habilitación correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

70º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de **DON RAMÓN GIMENO LAHOZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Social nº 5 de Santander, de fecha 10 de abril de 2006, renunciando a la licencia por razón de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

estudios que tenía interesada para el mes de julio de 2006 y le fue concedida por Acuerdo nº 18 de la Comisión Permanente del Consejo de 28 de febrero de 2006.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y al Decano de los Juzgados de Santander, a sus efectos.

71º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON MANUEL LLANAS SALA**, titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Granollers (Barcelona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar desde el 9 de mayo al 7 de junio de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Granollers, a sus efectos.

72º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA ADELA JUANA FRIAS ROMÁN**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 13 de Granada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 5, 6 y 7 de mayo de 2006, al objeto de asistir al **Curso “Control y Dirección del proceso. Derecho de Defensa”**, a celebrar en **Madrid**, en las fechas indicadas, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Granada, a sus efectos.

73º.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 14 de la Comisión Permanente del Consejo de fecha 25 de abril de 2006, por el que se concedió licencia con derecho a retribución, basada en circunstancias personales o familiares, a **DON ANTONIO VÁZQUEZ TAIN**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de Mataró (Barcelona), al carecer de objeto la misma, por haberse aplazado sine die la intervención quirúrgica de su mujer y haber resultado dada de alta hospitalario.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Mataró, a sus efectos.

74º.- Conceder comisión de servicio, para su incorporación como Administradora Adjunta en la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, durante un periodo de seis meses a contar desde el 18 de mayo de 2006, a la Magistrado **DOÑA BLANCA SANCHO VILLANOVA**, actualmente en situación de servicios especiales y a la que se ha concedido el reingreso al servicio activo con fecha 18 de mayo de 2006, por Acuerdo nº 8 de la presente reunión de esta Comisión Permanente.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Servicio de Personal Judicial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

75º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, durante los días 27 de mayo al 5 de junio, a favor de **DOÑA MERCEDES BORONAT TORMO**, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de desplazarse a **Sucre** (Bolivia) para realizar una **consultoría sobre Jurisdicción social: el nuevo Derecho Laboral**, en el marco del Programa de Justicia 2004-2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Recabar de la interesada el envío al Servicio de Relaciones Internacionales memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Conceder la correspondiente comisión de servicio, del 8 al 10 de mayo de 2006, sin derecho a gastos, a favor de **DON JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria, a fin de participar en la **Reunión del Consejo Asesor del Programa CARDS Justicia, del Consejo de Europa (Dirección General I, Asuntos Jurídicos)**, reunión que tendrá lugar los días 8 y 9 de mayo de 2006, en **Podgorica** (Montenegro).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Autorizar el desplazamiento los días 10 a 13 de mayo de 2006, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DON JAVIER LAORDEN FERRERO, DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO, Y DON AGUSTÍN AZPARREN LUCAS**, para realizar una **visita institucional al Consejo Superior de la Magistratura de Italia**, con sede en Roma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos realizados (art. 8.2 del Real Decreto 462/02, sobre indemnizaciones por razón del servicio), a **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Letrado-Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, durante los días 10 a 12 de mayo de 2006, para participar en la **visita institucional al Consejo Superior de la Magistratura de Italia**, con sede en Roma.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales (código RIVIA). Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del Vicepresidente del Consejo, Don Fernando Salinas Molina.

78º.- Aprobar la propuesta de selección de los Jueces y Magistrados con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2006 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de esta propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

79º.- Autorizar la participación del Juez sustituto **DON GERARDO ANTONIO GAMARRA DE BAYA** en la **actividad “La infracción penal en el ámbito escolar. Diversos tipos de acoso en la legislación vigente”**, a celebrar en **Vitoria**, los días 11 y 12 de mayo de 2006, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediéndole comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación correspondiente a este acuerdo y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte del Juez sustituto referido, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no esté ejerciendo funciones jurisdiccionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

80º.- Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial, por la que participa que las **Jornadas “Ruiz Vadillo” y las Jornadas del “Orden Jurisdiccional Social”**, que tendrán lugar los días 21 al 23 de junio de 2006 en **Melilla** y 22 y 23 de junio de 2006 en **El Puerto de Santa María** (Cádiz), respectivamente, organizadas en el Marco del Plan Territorial de Andalucía para el presente año 2006. La propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación en el Marco del Plan Territorial de Andalucía para el presente año 2006, que incluían dichas Jornadas, fue aprobada por Acuerdo nº 45.1 de la Comisión Permanente de 21 de marzo de 2006.

81º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Xunta de Galicia para el año 2006**, al objeto de que por la Comisión de Escuela Judicial se formule la propuesta con una mayor claridad, especialmente en relación con los Anexos que incorpora.

82º.- Elevar al Pleno del Consejo en la próxima reunión que se celebre, para la resolución que estime procedente, la siguiente propuesta:

Primero.- Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

La fecha de la votación será el día 11 de julio de 2006.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

83º.- Aprobar la constitución de un Grupo de Trabajo que permita desarrollar el Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo – Hospital Infantil Universitario del Niño Jesús, y desarrollar el Plan de Actuación previsto en el mismo para el presente año, constituido por los siguientes Magistrados:

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado nº 30 de Primera Instancia, de Incapacidades y Tutelas de Madrid.

Doña Maria Teresa Martín Nájera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de Familia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Doña Almudena Álvarez Tejero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid.

Doña Concepción Rodríguez González del Real, Magistrado-Juez del Juzgado de Menores n.º 2 de Menores de Madrid.

Don Juan José López Ortega, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Autorizar la reunión del Grupo de Trabajo, que celebrará el día 18 de mayo de 2006, a las 10,00 horas en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, en Madrid, con el Orden del Día relativo al desarrollo del Plan de Actuación del Convenio.

Convocar a la reunión a los miembros del Grupo de Trabajo propuesto.

Conceder a los Magistrados anteriormente citados comisión de servicio para su asistencia a la reunión. Se renuncia al percibo de las dietas y gastos de locomoción.

Autorizar la asistencia a la Reunión del Grupo de Trabajo, mencionado de las Letradas **Doña Ángeles Velasco García** y **Doña María José Gandasegui Aparicio**, de la Unidad Inspectora XV.

Dar traslado de este Acuerdo a la Comisión Coordinadora de Convenios, al Jefe de Servicio de Inspección, y a los Letrados designados

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en la Secretaria del Grupo de Trabajo.

84º.- 1.- Autorizar la retribución económica de los gastos de viaje de **DON JULIÁN CARLOS RÍOS MARTÍN**, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pontificia de Comillas, por su desplazamiento a la reunión de trabajo celebrada el día 17 de febrero de 2006 en Pamplona, en relación con el Programa piloto de Mediación.

Dichos gastos se reflejan en la memoria económica que se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizada por la Intervención del mismo Consejo, con la observación de que no se trata de una "retribución económica", sino del abono de los gastos de viaje incurridos con motivo de la reunión.

Se delega en la Secretaria de la Comisión de la Jurisdicción de Primera Instancia de Familia y de Incapacidades y Tutelas, y de los Juzgados de Familia y Tutelas y desde la Vocalía Delegada para las Relaciones con la Administración Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Doña Pilar González, la ejecución de este Acuerdo.

2.- Recabar de la "Comisión de la Jurisdicción ordinaria de Familia y de Incapacidades y Tutelas, y de los Juzgados de Familia y Tutelas", información sobre las características, funcionamiento y financiación del Proyecto Piloto para el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

seguimiento de la implantación de la Mediación, en el ámbito familiar, en el que intervienen seis Juzgados de Familia de diversas ciudades españolas, así como sobre el acuerdo del órgano correspondiente del Consejo que ha aprobado su puesta en marcha.

85º.- Aprobar el gasto de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.358,40€), según se detalla en la memoria económica que se adjunta a la documentación correspondiente a este acuerdo, por asistencia a la reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio sobre siniestralidad laboral suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Cádiz de dos representantes de la citada Universidad, **DON JUAN TERRADILLOS BOSCO Y DOÑA MARÍA ACALE SÁNCHEZ**, responsables de su Grupo de investigación. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

86º.- Nombrar como profesor invitado del **Seminario “Experiencias y problemas de los jueces en su primer destino”**, que el día 9 de mayo de 2006 tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona y concederle comisión de servicio con derecho a la indemnización a:

DON JESUS DE LOURDES ADAME SANABRIA

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Fregenal de la Sierra.

87º.- 1.- Aprobar el presupuesto necesario para sufragar los gastos de los Magistrados que resulten seleccionados para participar en el **“V curso sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”**, que tendrá lugar los días 18 y 19 de mayo de 2006 en **Santander**, por un importe máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (17.970,00 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2006, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Autorizar la asistencia de los Magistrados que resulten seleccionados, conforme a los criterios contenidos en la documentación correspondiente a este acuerdo, a la actividad referida, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua.

88º.- 1.- Aprobar un gasto de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.287,67 €) con cargo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

programa 111 O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en el **XVII Congreso Nacional de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social**, que se celebrará en la ciudad de **Salamanca** los días 18 y 19 de mayo de 2005. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder a los asistentes que resulten en su día seleccionados, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios contenidos en la documentación de este acuerdo, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional. Igualmente se concede a los miembros de la Carrera Judicial que actúen como colaboradores en las referidas Jornadas, comisión de servicio y licencia por estudios.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del Vocal Don Juan Carlos Campo Moreno.

89º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la propuesta del Secretario General del Consejo para la aprobación del temario, del contenido de los ejercicios y de las normas complementarias que han de regir en la oposición para las Carreras Judicial y Fiscal, a la espera de la recepción del correspondiente Acuerdo de la Comisión de Selección.

90º.- Autorizar la reunión del Grupo de Trabajo, que celebrará el día 16 de mayo de 2006 en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, en **Madrid**, para preparar la **XV REUNIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE JUECES PENALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, que se van a celebrar en Madrid los próximos días 12, 13 y 14 de junio de 2006.

Convocar a la reunión a los miembros del Grupo de Trabajo:

DON ARTURO BELTRAN MUÑOZ.- Magistrado de la Sección 5º de la Audiencia Provincial de Madrid.

DON JOSE LUIS CASTRO ANTONIO.- Magistrado, Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

DOÑA MONTSERRAT NAVARRO GARCÍA.- Magistrado, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de la Comunidad Valenciana, con sede en Alicante.

DON EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA.- Magistrado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Ceuta.

DOÑA MARIA JESUS CORONADO BUITRAGO, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Madrid.

DON ANTONIO ESTABLES GRAELLS, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 12 de Madrid.

Conceder a los Magistrados anteriormente citados comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes.

Autorizar la asistencia al Encuentro mencionado de las Letradas **DOÑA ÁNGELES VELASCO GARCÍA, DOÑA MARIA JOSÉ GANDASEGUI APARICIO Y DOÑA PILAR GONZÁLVEZ VICENTE.**

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Dar traslado de este Acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña, Madrid, y Navarra, al Jefe del Servicio de Inspección, a los Magistrados interesados, y a los Letrados del Consejo Doña Ángeles Velasco García, Doña Maria José Gandasegui Aparicio y Doña Pilar González, delegando en esta última la ejecución de este Acuerdo.

91º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, durante los días 6 a 14 de mayo, a favor del Magistrado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, **DON JUAN MARTINEZ MOYA,** a fin de participar en la **actividad 3.02 Diálogo sobre LA JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO,** que tendrá lugar en **Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)** .

Conceder comisión de servicios, con derecho a los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo Dos, a favor del Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON JORGE CARRERA DOMENECH,** a fin de participar en la **actividad 3.02 Diálogo sobre LA JUSTICIA COMO SERVICIO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

PÚBLICO, que tendrá lugar en **Santa Cruz de la Sierra** (Bolivia), durante los días 6 al 11 de mayo, y en diferentes actuaciones en materia de cooperación bilateral en el sector justicia, en **Sucre**, los días 12 a 19 de mayo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

92º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, a los Letrados del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO** y **DON CARLOS ALMELA VICH**, durante los días 9 a 13 de mayo de 2006, para desplazarse a **Varsovia** (Polonia) y asistir al **seminario “Mantenimiento del Estado de Derecho y Proceso Justo en el Sistema Penal”**.

Autorizar el gasto, en concepto de alojamiento en **Varsovia** los días 9 a 13 de mayo de 2006, de los Letrados del Consejo General del Poder Judicial **DON CARLOS ALMELA VICH** Y **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO**, participantes en el **Seminario “Mantenimiento del estado de Derecho y Proceso Justo en el Sistema Penal”** que se celebrará en Varsovia del 10 al 12 de mayo por un importe individual máximo de CIENTO TREINTA EUROS (130€) diarios.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, código de actividad RIVIA. Los expresados gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, con la observación de que deberá incorporarse el expediente de autorización del Secretario General para elevar el importe de la indemnización por alojamiento, de conformidad con la delegación del Pleno de 15 de diciembre de 2004 (Acuerdo nº 28)

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

93º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo de 27 de abril de 2006, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de 9 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, aprobando la relación de aspirantes convocados al dictamen al que se refiere el artículo 313.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

94º.- 1.- Autorizar la participación de un máximo de veinticinco Magistrados, en el ***Encuentro Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española***, que tendrá lugar en la **ciudad de Alicante** el día 11 y 12 de mayo de 2006, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento correspondan. Dichos Magistrados serán seleccionados entre Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Presidentes de Sala de Tribunales Superiores de Justicia, Presidentes de Audiencias Provinciales y Presidentes de Sección de Audiencias Provinciales, así como Decanos electos, todo ello de conformidad con los criterios que se contienen en la documentación correspondiente a este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los directores, ponentes u otro tipo de colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento correspondan.

3.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, por un importe máximo de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.987,60 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2006, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, con la objeción de que deberá incorporarse al expediente la autorización del Secretario General para elevar el importe por alojamiento, al amparo de la Delegación del Pleno de 15 de diciembre de 2004 (Acuerdo nº 28).

4.- Solicitar autorización del Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para poder realizar un alojamiento por importe máximo de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (128,40€) por participante y noche, en virtud de la delegación del Pleno de 15 de diciembre de 2004 (Acuerdo nº 28)

95º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 67/06**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN BILDARRAZ ALZURI**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 14 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

96º.- Designar a Don Fernando Salinas Molina, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 99/06**, interpuesto por **DON MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de febrero de 2006.

97º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 99/06**, interpuesto por **DON MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de febrero de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

98º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 45/06**, interpuesto por **DON JUSTO SALVADOR CRIADO CASADO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 31 de enero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL